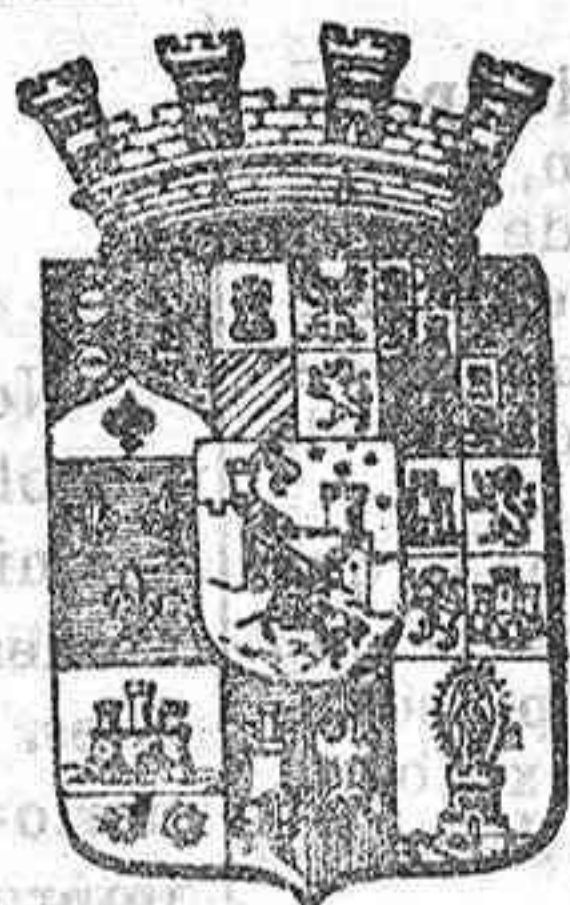


BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en la ciudad de Huelva sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Maria Cristina y augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio

(Hace a del 8 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes actual, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza fecha 3 de Julio último.

Numero de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES.	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad
43	6	Abril.	1904	Rufino Arizcandi	32	U-o...	B. cigalo.
44	8	"	"	Angel Martin	23	Caza..	Guadalajara.
45	9	"	"	Mariano Garrido Murcia	40	Pasca..	C fuentes
46	"	"	"	Juan Antonio Vazquez Rivas	40	Caza...	T-andilla
47	20	"	"	Juan Dougal Gorza ez	44	"	Idem.
48	"	"	"	Enrique Arauz Extremera	39	Uso...	Molina.
49	22	"	"	Austreberto Sgura Martinez	26	"	Guadalajara.
50	28	"	"	Guillermo Garcia R mo	41	Caza...	El O ivar.

Guadalajara 30 de Abril de 1904.

El Gobernador.

José Coello y Perez del Pulgar.

DIPUTACION PROVINCIAL

Beneficencia — Pago de amas.

Desde el dia 10 de Mayo actual, quedará abierto el pago de haberes devengados en el bimestre de Enero y Febrero último, por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños so corridos por la Beneficencia.

En su consecuencia, para recibir las papeletas de cobro, acreditarán los interesados en la oficina de la Inclusa, los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, extendida en un pliego de papel del sello de oficio, y si fuese el certificado impreso ó en papel común, se adherirá á aquella un timbre móvil de diez céntimos, por cada criatura á que se refiera la certificación.

2.º Cuando la fé de vida se contraiga á niños gemelos, debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, acompañar la partida de defuncion, si ésta no hubiese sido facilitada á la Inclusa.

3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente a cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir las papeletas: cuyo importe se realiza en la Depositaria de fondos provinciales, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fé de existencia ó por documento separado.

4.º Cuando se trate de niños fallecidos ó que hubieren sido devueltos á la Inclusa, es preciso que el perceptor de los haberes justifique su personalidad en la oficina de la Beneficencia y exhiba la autorización para cobrar, visada por el Juzgado municipal ó Alcaldía.

5.º y último. Recomiendo á los Juzgados municipales el cumplimiento de la circular de 3 de Agosto de 1837, inserta en el periódico oficial del 6, sobre la remisión inmediata al Sr. Secretario Contador de la Inclusa, de las certificaciones de defunción de los expósitos y niños socorridos, tan luego como hubieren fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nóminas de nodrizas.

Guadalajara 6 de Mayo de 1904.—El Presidente, Emilio de Iguésón Paz.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Mayo, los días 9, 10, 16, 23, 24, 30 y 31, dando principio á las cinco de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalajara 6 de Mayo de 1904.—El Vicepresidente, Venancio Corral.—El Secretario, Luis García del Val.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Impuesto de Consumos.—Circular.

En cumplimiento á cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración de Hacienda llama la atención de los Sres. Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia, acerca de las obligaciones y responsabilidades de los mismos, encabezados con la Hacienda, á los efectos de los artículos 323 y 324, para que dentro de la presente quincena satisfagan la cuarta parte del cupo del impuesto de referencia, correspondiente al segundo trimestre del actual año de 1904; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho período ó de no exponer consideraciones atendibles, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos y perseguidos por la vía ejecutiva de apremio.

Guadalajara 7 de Mayo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Antonio Campos.

AYUNTAMIENTOS

BRIHUEGA.—*Gastos carcelarios.*

No habiendo ingresado la mayor parte de los pueblos de este partido cantidad alguna por atrasos ni por el año actual, á pesar de las excitaciones oficiales y amistosas que he dirigido á los Sres. Alcaldes, me veo en la necesidad de recordarlo por ultima vez; previniéndoles, que si en el improrrogable término de quince días no satisfacen las cantidades que les corresponde por los dos trimestres del año actual y la mayor parte de los atrasos, me veré en la triste para mí, pero imprescindible necesidad, de expedir comisionados de apremio que, además de ocasionar gastos, pudieran ocurrir disgustos que hicieran necesario ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Brihuega 6 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.

CASTILBLANCO.

Terminado el plazo concedido por el anuncio inserto en el *Boletín oficial* número 45, sobre la recogida de maderas de chopo, sin haber reclamado su dueño, se anuncia por segunda y última vez á los efectos del artículo 615 del Código civil, procediendo á la subasta, si tampoco aparece dueño.

Castilblanco 4 Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Clemente.

PEÑALVA.

Desde el día 24 de Junio próximo, queda vacante la plaza de Farmacéutico de Beneficencia de este pueblo, con la dotación anual de 25 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por solo despachar las medicinas que necesiten los niños Expósitos y casos de transeuntes que ocurran.

Los que quieran solicitar dicha plaza, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en término de treinta días, que se proveerá.

Peñalva 1.º de Mayo de 1904.—El Alcalde, Julián Rodríguez.

ARMALLONES.

Por segunda vez se anuncia la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones que la Ley previene, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de veinte días.

Armallones 6 de Mayo de 1904.—El Alcalde Florencio Lopez.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del plazo que á cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Pioz, hasta el 20 del actual.

El Vado, idem id.

El S. tillo, idem id.

El Cardoso, hasta el 31 de id.

Pareja, idem id.

Rueda, por término de quince días.

Recuento de ganadería.

Se halla formado y expuesto al público en sus Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, el recuento de la ganadería para el próximo ejercicio, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde podrán hacerse reclamaciones en el término que cada uno tiene señalado, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Balconeta, por término de cinco días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA.

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 31 de la Ley del Jurado, el día 23 del actual y hora de las once de su mañana, se procederá en el local de este Juzgado al sorteo de vocales, que en concepto de contribuyentes cuatro por Territorial y dos por Industrial, han de figurar en la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados.

Dado en Guadalajara á 7 de Mayo de 1904.— Pedro S. de Baranda.—El Secretario, P. h.—Miguel Valentín.

PASTRANA.

En virtud de providencia de esta fecha del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa contra Miguel Gutierrez Palero, sobre insultos á un Agente de la autoridad y para pago de

las responsabilidades pecuniarias que le resultan, se sacan á la venta en primera subasta pública los bienes situados en término municipal de Moratilla de los Meleros, y que son los siguientes:

Una tierra de secano en Carrafuentelencina, de 49'11 áreas, tasada en 100 pesetas.

Otra de secano en la Fuentebuena, 186 áreas, en 75 id.

Otra en el Barranco de los mojones, de secano, de 12'90 áreas, en 75 id.

Otra de id. en el Hero, de 49'11 áreas, en 100 id.

Otra de id. en las Cañadas de la Iglesia, de 36'21 áreas, en 75 id.

Otra en el mismo sitio de las Cañadas de la Iglesia, de 49'11 áreas, en 100 id.

Otra de id. en Carrafuentelencina, de 72'92 áreas, en 125 id.

Otra de id. en las Majadillas, de 25'80 áreas, en 200 id.

Otra de id. en Valseco, de 25'80 áreas, en 130 pesetas.

Otra de id. en Carratendlla, de 25'80 áreas, en 75 id.

Otra de id. en Mata Pechero, de 25'80 áreas, en 25 id.

Otra de id. en el Ero, de 5'16 áreas, en 25 id.

Otra de id. en el Rubial, de 12'90 áreas, en 75 idem.

Otra de id. en Carrafuentelencina, de 18'6 áreas, en 50 id.

Otra de id. en la Calzada, de 49'11 áreas, en 100 idem.

Otra en la Cuesta de la Horca, de 18'06 áreas, en 50 id.

Otra en el Pobillo, de 49'11 áreas, en 100 id.

Otra en las Losas, de 18'06 áreas, en 50 id.

Otra en las Majadillas, de 49'11 áreas, en 75 id.

Otra en el Olivar, de 36'21 áreas, en 25 id.

Otro olivar en la Solanilla, de 5'16 áreas, en 87 idem.

Otro id. en el Cirio, de 7'74 áreas, en 113 id.

Un plantío de viña en Pedrohuerto, de 49'11 áreas, en 100 id.

Otra viña en Cabezomedi, de 10'32 áreas, en 50 id.

Otra id. en el Caño, de 12'90 áreas, en 50 id.

Otra en el Mojon de Renera, de 12'90 áreas, en 100 id.

Otra en el Pobillo, de 5'10 áreas, en 50 id.

Total, 2.180 pesetas.

Para el remate se señaló el día 6 de Junio próximo á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los títulos de pro

piedad serán de cuenta del rematante, el cual los suplirá por los medios que establece la Ley Hipotecaria.

Pastrana 6 de Mayo de 1904.—El Juez, Francisco Page.

SACEDON.

El Juez de primera instancia de Sacedón.

Hago saber: Que en diligencias para exacción de derechos del Procurador D. Lorenzo Esteban, en causa que se siguió á Ambrosio Alonso, vecino de Alique, se sacan á pública primera subasta los bienes últimamente embargados al deudor y son las siguientes fincas, sitas en término de dicho pueblo:

Tierra de sacono, en el Catalan, de 15'53 áreas; linda Saliente Llecos, Mediodía y Poniente Cecilio Alonso y Norte barranco, tasada en 100 pesetas.

Otra en el camino de Cereceda, con seis olivos, de 20'70 áreas; linda S. yermo, M. y P. camino y N. tierra de Lino Rebollo, en 100 id.

Otra en las Peñas del Vas, de 15'53 áreas; linda S. olivos de Pedro Martínez, M. llecos y P. y N. camino, en 50 id.

Otra en las Talanqueras, de 10'35 áreas; linda S. yermo, M. Pedro Alonso, P. llecos y N. tierra de Nicolás Alonso, en 50 id.

Olivar en Murte, de 46'54 áreas, con sesenta pies de olivo; linda S. camino de labores M. olivos de Juan Martínez, P. yermo y N. olivos de Norberto Torralba, en 400 id.

Viña en la Cñala, de 31'5 áreas; linda S. y M. llecos, P. viña de Mariano Martínez y N. otra de Cecilio Alonso, en 200 id.

Otra id. en las Raboseras, 7'76 áreas, linda S. y M. viña de Vicente Martínez, P. y N. llecos, en 50 pesetas.

Olivar en la Gordera, de 15'53 áreas; linda S. y M. otro de Mariano Aranda, P. otro de Petra Rodrigo y N. camino, tiene 22 pies de olivo y está tasado en 50 id.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, á las doce.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 del precio; que los bienes se subastan sin suplir los títulos de propiedad y no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Sacedón á 5 de Mayo de 1904.—Luis Sanz.—P. S. M.—Licd. Rogelio Ruiz.

Guauabajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

BRIHUEGA.

D. Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el 23 de los corrientes á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Audiencia pública de este Juzgado, el sorteo que previene el art 31 de la Ley estableciendo el juicio por jurados, entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial, para la designación de cuatro Vocales de aquéllos y dos de éstos, que en unión del Sr. Cura Párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos de esta villa, han de formar en este año la Junta de partido para la elección de Jurados, bajo la presidencia del Juez que suscribe.

Dado en Brihuega á 6 de Mayo de 1904.—Máximo de Arredondo.—Ramigio Machicado.

ATIENZA

D. Luis Merino y Horodiuski, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa seguida en el mismo contra Mauricio Llorente y Llorente, por lesiones á Buonaventura Garrido, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que se le impusieron, se sacan á segunda y pública subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados y que con su tasación, deducido el 25 por 100, son los siguientes:

U a gallina, en 94 céntimos.

Tres arrobas de patata, en 2'25 pesetas.

Una sartén vieja, en 38 céntimos.

U a cazo, en 19 id.

Seis cucharas, en 19 id.

U a cántaro, una barrena y un puchero, 56 id.

U a mesilla de pino, vieja, en 19 id.

U a asiento, en 19 id.

U a basar de pino, viejo, en 38 id.

U a azada ancha, en 75 id.

Total, 6'12 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 16 del actual y hora de las doce de su mañana, y para tomar parte en la subasta será condición precisa consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 porque los bienes salen á remate y la cédula personal del licitador.

Dado en Atienza á 3 de Mayo de 1904.—Luis Merino y Horodiuski.—P. S. M.—Adolfo Felipe Diez.

PASTRANA.